



OGE01481

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y hace referencia a la comunicación conjunta AL MEX 3/2021 suscrita por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite la respuesta del Estado mexicano a las cuestiones planteadas en dicha comunicación conjunta. La información que se acompaña fue integrada por la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas y por el Instituto del Migrante de Tamaulipas.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 15 de abril de 2021

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos,
Ginebra.**



MISION
PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA SUIZA

Respuesta del Estado Mexicano a la comunicación conjunta AL MEX 3/2021

Con fecha 26 de febrero de 2021, la Misión Permanente de México ante Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, recibió la comunicación conjunta AL MEX 3/2021, que dirige la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) al Gobierno de México, requiriendo información sobre la presunta ejecución extrajudicial y desaparición forzada de al menos 19 personas, en su mayoría personas migrantes, en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

La comunicación conjunta fue transmitida fue firmada por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En dicha comunicación los procedimientos especiales expresan preocupación por la tendencia generalizada de numerosas desapariciones, incluyendo desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales que se cometerían en contra de las personas migrantes en el norte del país, las cuales se enmarcarían en un contexto de impunidad en este tipo de casos.

De acuerdo con la información transmitida, el 23 de enero de 2021, la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas habría comunicado el hallazgo de dos vehículos incendiados en el poblado de Santa Anita, municipio de Camargo. Según se señala, en uno de los vehículos, se encontraron los cuerpos de 16 hombres, una mujer y dos personas por determinar, 14 de ellos corresponderían a los restos de personas migrantes de origen guatemalteco y 2 de personas de origen mexicano.

El 3 de febrero 2021, la Fiscalía habría informado sobre la detención de 12 policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, bajo sospecha de participación en el asesinato de estas 19 personas. Adicionalmente, se informa que la Secretaría de Gobernación se encontraría investigando si existió responsabilidad por parte de funcionarios del Instituto Nacional de Migración (INM) y acerca de las circunstancias por las cuales el INM habría retenido una camioneta que estuvo involucrada en la masacre. Al respecto, se informó que 8 funcionarios de la delegación del INM en Nuevo León fueron separados de su cargo.

Según la información recibida, no se descarta que estas ejecuciones se hayan realizado por bandas criminales como medio para amedrentar a las personas migrantes y, así, asegurar que las personas que pretendan llegar

a los Estados Unidos, lo hagan a través de las rutas controladas por ellos bajo extorsión. En una segunda línea de investigación, se considera que las personas migrantes pudieron haber sido confundidas con integrantes de bandas criminales. La comunicación también subraya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos habría documentado, entre septiembre de 2019 y febrero de 2020, actos de torturas, amputaciones, violaciones, y asesinatos de personas migrantes, en las que estarían involucrados integrantes del crimen organizado.

La comunicación también refiere que la Unidad de Migrantes de la Fiscalía General de la República se habría declarado incompetente en relación con el caso de las 19 personas, ya que los hechos estarían siendo investigados por la Fiscalía de Tamaulipas. En este contexto, se alega un temor fundado de que en el caso de las 19 personas encontradas sin vida, se fragmenten las acciones de investigación, afectando el derecho a un recurso efectivo de las víctimas, así como la debida sanción a los responsables, lo que perpetuaría el patrón de impunidad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores notificó la comunicación conjunta a las autoridades estatales requiriéndoles información relevante sobre el avance de las investigaciones por los delitos a los que hubiere lugar.

1) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

El gobierno de México destaca que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la materia penal es una competencia del fuero local, por lo que las autoridades del Estado de Tamaulipas, son las autoridades competentes para realizar las investigaciones y, en su caso, iniciar la acción penal en contra de los presuntos responsables.

El Gobierno de México es respetuoso de la distribución de competencias propias de un Estado federado previstas en nuestra Constitución Política, así como de las atribuciones de los diferentes poderes locales tanto como de los órganos autónomos como lo son las fiscalías estatales y la Fiscalía General de la República. En ese sentido, compete únicamente a la Fiscalía General de la República determinar, con base en las leyes federales, los casos en los que amerite el ejercicio de la facultad de atracción de investigaciones por delitos del fuero local.

El Gobierno de México reitera su apertura al diálogo y escrutinio internacional, así como su colaboración de buena fe con los órganos y mecanismos especiales del sistema universal de protección de los derechos humanos para el cumplimiento de sus



mandatos y para alcanzar los más altos estándares de protección de las libertades y derechos fundamentales de las personas a nivel nacional.

- 2) **Sírvase brindar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación que se haya llevado a cabo respecto de las ejecuciones extrajudiciales de las 19 personas en Tamaulipas y por el presunto delito de desaparición forzada. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar dichas violaciones a los derechos humanos con un enfoque macro criminal, fomentando las investigaciones contextuales conjuntas en cooperación con otros estados, a fin de reducir la fragmentación de las investigaciones.**

El 22 de enero de 2021, se generó una Carpeta de Investigación en la Unidad General de Investigación del Ministerio Público de Camargo, Tamaulipas, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, con motivo del hallazgo de vehículos calcinados y cuerpos de personas en su interior, así como armas, en el poblado de Santa Anita, en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

A partir del inicio del expediente, se han realizado diversas diligencias:

1. Informe Policial Homologado de fecha 23 de enero de 2021, realizado por la Policía Tercero "A" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, mediante el cual hace del conocimiento los hechos suscitados el 22 de enero de 2021.
2. Comparecencia del padre de una víctima, el 25 de enero de 2021, ante el Ministerio Público de Camargo, Tamaulipas.
3. Comparecencia del primo de una de las víctimas, el 25 de enero de 2021, ante el Ministerio Público de Camargo, Tamaulipas.
4. Acta de inspección de lugar y levantamiento de cadáver de fecha 22 de enero de 2021.
5. Dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía de fecha 25 de enero de 2021, con número 039/2021, realizado por Perito adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
6. Dictamen Médico de Autopsia, el 25 de enero de 2021, realizado por el perito médico forense adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, realizado al occiso identificado como masculino NN cuerpo "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "Ñ", "O", "P", "Q", "R".
7. Dictamen en Materia de Criminalista de Campo y Fotografía, de fecha 24 de enero de 2021, realizado de manera conjunta por los Peritos en Criminalística y en Fotografía.
8. Acta de inspección de lugar, de fecha 23 de enero de 2021.



9. Acta de inspección de vehículo, fecha 23 de enero de 2021.
10. Acta de inspección de vehículo, de fecha 24 de enero de 2021.
11. Dictamen en Materia de Genética Forense, de fecha 1 de febrero de 2021, donde se concluyó que se obtuvieron 19 perfiles genéticos diferentes de las muestras analizadas, de los cuales: 14 corresponden a perfiles genéticos masculinos y 5 femeninos.
12. Informes rendidos por el departamento de Genética Forenses, de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, con los cuales se logra establecer genéticamente la identidad de los cuerpos señalados como indicios A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, Q, R.
13. Dictamen de Balística, de fecha 25 de enero de 2021, signado por la Perito Escrito a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
14. Entrevista en calidad de testigo a una persona de sexo masculino, el 28 de enero de 2021.
15. Entrevista en calidad de testigo a una persona de sexo masculino, el 29 de enero de 2021.
16. Entrevista en calidad de testigo a una persona de sexo femenino, el 26 de enero de 2021.
17. Entrevista en calidad de testigo a una persona de sexo masculino, el 28 de enero de 2021.
18. Inspección de 6 vehículos tipo patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.
19. Dictamen en materia de Planimetría de fecha 24 de enero de 2021, realizado por el Perito adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.
20. Informe de Autoridad, de fecha 30 de enero de 2021, signado por el Coordinador General Jurídico y de Acceso a la Información Pública, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, mediante el cual remite copia certificada constante en 43 fojas, mismas que contiene información respecto a los imputados, detallando el cargo o puesto, antigüedad, ubicación actual, fotografía y otros datos.
21. Informe rendido por el Coordinador General Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, con fecha del 28 de enero de 2021, en el cual informa los nombres de los elementos que se encontraban en servicio el 22 de enero de 2021.

Las diligencias mencionadas permitieron dar sustento a la solicitud y obtención de orden de aprehensión en contra de 12 elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas por los delitos de homicidio calificado, abuso de autoridad, falsedad en informes dados a una autoridad y delitos cometidos en el desempeño de sus funciones administrativas, mandamiento judicial que fue cumplimentado el 2 de febrero de 2021.

En esa misma fecha se solicitó audiencia inicial para formular

imputación en contra de los 12 imputados, dando inicio al proceso el 3 de febrero de 2021 al formular imputación, con fecha **8 de febrero de 2021 un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, vinculó a proceso a los 12 imputados**, quienes se encuentran bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se autorizó a la Fiscalía del estado un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

- 3) En el caso de que los presuntos autores de los delitos hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas en conformidad con la ley. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los autores de violaciones de los derechos humanos mencionadas anteriormente sean sancionados y los crímenes no queden impunes.

Derivado de los actos de investigación realizados se identificó a los presuntos responsables, siendo estos: [REDACTED]

[REDACTED]

El 3 de febrero de 2021, se inició el proceso penal derivado del cumplimiento de una orden de aprehensión girada en contra de los precitados. El procedimiento se ha desarrollado de la siguiente manera:

- El 3 de febrero de 2021, el Ministerio Público hizo del conocimiento de los 12 imputados los hechos que se les atribuyen, la clasificación jurídica y modalidad en su participación.
- La defensa privada de los 12 imputados solicitó la duplicidad del término del plazo constitucional para resolver la situación jurídica, señalando el día 8 de febrero de 2021 audiencia de continuidad. Se solicitó medida cautelar de prisión preventiva, la cual fue concedida por el Juez Control, por el tiempo que dure el proceso.
- El 8 de febrero se continuó la audiencia inicial, concluyendo con la resolución del Juez de Control de vinculación a proceso en contra de los 12 imputados por todos los delitos de Homicidio Calificado, Abuso de Autoridad y Falsedad en Informes Dados a una Autoridad y Delitos Cometidos en el desempeño de sus Funciones Administrativas. Asimismo, se fijó el término de 6 meses de investigación complementaria que vence el próximo 8 de agosto de 2021.
- Durante el plazo de investigación complementario el Ministerio Público tiene la obligación de recabar medios de prueba de cargo y de descargo, a efecto de esclarecer los hechos, obtener una sentencia condenatoria y buscar la reparación del daño.



- 4) **Sírvase brindar información acerca de las medidas cautelares o de protección adoptada para garantizar la seguridad (e integridad física y psicológica) de las víctimas, testigos y sus familiares.**

Con la finalidad de garantizar la **seguridad física, psicológica y jurídica tanto de testigos y familiares**, respecto a las medidas cautelares o de protección para garantizar la seguridad de las víctimas, testigos y sus familiares, el Ministerio Público en audiencia del 3 de febrero de 2021, ante Juez de Control, posterior a la defensa de la duplicidad del plazo constitucional para definir su situación jurídica, solicitó se abriera debate para discutir la imposición de media cautelar a los 12 imputados con motivo de los hechos atribuidos.

El Ministerio Público manifestó ante el Juez de Control que los imputados eran integrantes de un cuerpo de seguridad del estado, por lo que cuentan con adiestramiento y conocimientos especiales como el manejo de armas, equipos especiales, supervivencia; asimismo existen testigos que los vieron regresar al lugar de los hechos al día siguiente sin estar acompañados del personal de la Fiscalía; particularidades que hacen de los justiciables que otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar su comparecencia en el proceso, no solo por la pena que pudieran alcanzar por los hechos, sino por los conocimientos especiales adquiridos que representan un peligro de fuga, también existen motivos fundados de que los imputados pudieran presionar a los testigos o impidan la preservación de los medios de prueba, pues cuenta con los medios y conocimientos para ello.

Por tales motivos expuestos, el **Juez de Control impuso prisión preventiva por el tiempo que dure el proceso en contra de los 12 imputados**. Dicha medida permite no solo garantizar el adecuado desarrollo del proceso, protección de testigos y medios de prueba, sino que atendiendo a que las familias viven en un lugar distinto al Estado de Tamaulipas, también se encuentra garantizada su seguridad.

- 5) **Sírvase indicar las medidas adoptadas para garantizar la adecuada identificación y repatriación de los restos de las víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales tras su hallazgo en Tamaulipas, así como el derecho de sus familiares a conocer la verdad y obtener acceso efectivo a la justicia y reparación del daño por dichas violaciones. En este contexto, sírvase proporcionar información detallada sobre las misiones forenses independientes para examinar los cuerpos encontrados.**

A partir del hallazgo de los cuerpos de las víctimas, el pasado 22 de enero de 2021, en el Ejido de Santa Anita, municipio de Camargo, Estado de Tamaulipas, se desarrollaron los trabajos de identificación de la siguiente manera:



- El 22 de enero, posterior al hallazgo, se realizó el levantamiento de cuerpos, intervinieron peritos en materia de fotografía, medicina, criminalista, balística y genética, con la finalidad de establecer las circunstancias del hallazgo; realizando la fijación del lugar de los hechos; fijación de los indicios cadavéricos; extracción de muestras de tejido óseo para obtener el perfil genético de cada indicio localizado, determinando de manera preliminar a través de medicina forense que la causa de muerte se debió a heridas por proyectil de arma de fuego en individuos que presentan un alto grado de degradación por exposición térmica.
- Por la complejidad del caso, al tratarse de indicios con alteración térmica y haberse localizado indicios óseos desarticulados y mezclados, se dio intervención al equipo multidisciplinario de identificación de la Fiscalía Estatal, para que a partir de análisis especializados en los procesos de identificación humana y con arreglo al Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense de la Fiscalía General de la República, se realizó el análisis multidisciplinario con la intervención de peritos en materia de antropología, medicina odontología, fotografía y genética.
- Adicionalmente, cabe señalar que se designó un equipo de 22 peritos, entre ellos dos antropólogos, mismo que desde el 26 de enero y hasta el 3 de febrero realizaron análisis de los cuerpos e indicios asociados a estos, elaborando cada especialista su cedula de identificación por materia para la conformación de archivos básicos contenidos en el Protocolo para el Tratamiento de la Identificación Forense. En el marco de esto trabajos se realizaron nuevos hallazgos:
 - a) Indicios Balísticos
 - b) *Rasgos individualizantes* tales como un tatuaje en brazo cuerpo "A", prótesis fija cuerpo "J" y prótesis parcial dental cuerpo "F".
 - c) Toma de 96 nuevas muestras con la finalidad de extraer su perfil genético y poder asociarlo algún cuerpo de los 19 que ya se tenía perfil genético.

Del 3 al 22 de febrero de 2021, se tomaron placas radiográficas a los restos, con la finalidad de establecer si adicional a los hallazgos realizados de manera física por los expertos, existe algún indicio balístico o algún otro rasgo individualizante al interior de los cuerpos y se dio inicio a la emisión de los dictámenes periciales por materia y los dictámenes multidisciplinarios de identificación.

El 24 de febrero el departamento de genética con la intervención de 18 peritos biólogos, emitió los dictámenes que contenían el perfil genético de las 96 muestras, por lo que del 25 al 27 de febrero, la perito en antropología y peritos en criminalística y fotografía realizaron la reasociación de los restos y tomaron 19 muestras



adicionales, con el objeto de asociar de manera completa los retos desarticulados, mismas que se remitieron a laboratorio de genética para la elaboración del perfil genético correspondiente.

El 5 de marzo se recabaron los dictámenes de genética de las últimas 19 muestras; el 7 de marzo se procedió a la segunda reasociación de los retos y la totalidad de las muestras recabadas, concluyendo la elaboración de los dictámenes multidisciplinarios de identificación.

Del 8 al 12 de marzo fue recibido en Tamaulipas, el Embajador de Guatemala en México; el Cónsul General de Guatemala en Monterrey y el Vice Cónsul de Guatemala, se les notifico formalmente las identificaciones de restos y se les dio una amplia explicación de los dictámenes y conclusiones de los expertos, haciendo entrega formal y material de los cuerpos, asimismo se les proporciono asistencia para realización de los trámites necesarios para el embalaje y traslado de los cuerpos a Guatemala, lo cual sucedió el 12 de marzo.

Para el desarrollo de dichas actividades se realizaron 19 dictámenes multidisciplinarios de identificación, de los cuales 16 son víctimas de nacionalidad guatemalteca; 116 dictámenes en materia de antropología, medicina, odontología y fotografía forense, hasta el momento, así como 46 dictámenes e informes en materia de genética forense.

6) Sírvasse indicar las medidas adoptadas para garantizar a las familias de las víctimas de la masacre en Tamaulipas, el acceso a la información acerca de los avances en la investigación, así como la adecuada asistencia, incluso mediante cooperación consular y visados humanitarios, para que las familias que busquen a personas migrantes desaparecidas puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda y obtener otra información pertinente. En este sentido, sírvasse indicar las medidas adoptas para garantizar el acceso a la justicia a través del Mecanismo de Apoyo Exterior.

Para garantizar el acceso a la información y avances en la investigación, el 3 de marzo a través de Asistencia Jurídica Internacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 1º, numeral 5, inciso h del Tratado de Cooperación entre el gobierno de México y el Gobierno de Guatemala sobre Asistencia Jurídica mutua, se solicitó facilitar las condiciones para que personal de la Fiscalía y del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constituyera en el Estado de Guatemala, con la finalidad de atender un requerimiento verbal de la Cancillería de Guatemala, en el sentido de que los expertos forenses que realizaron la identificación de las víctimas, expliquen



de manera exhaustiva y clara la metodología que permitió llegar a la conclusión de que los fallecidos eran sus familiares.

La referida diligencia fue parte de los acuerdos alcanzados dentro de las 5 reuniones del Mecanismo de Acompañamiento Binacional, integrado por representantes del Gobierno del Estado de Tamaulipas (Secretaría General de Gobierno y Fiscalía General de Justicia del Estado), representantes del Gobierno Federal y del Gobierno de Guatemala.

Los trabajos de información de avance de la investigación, notificación y explicación de las identificaciones se llevaron conforme a un calendario de trabajo, mediante el cual se citó por grupos a los familiares de las víctimas en Guatemala. De forma personal ante cada grupo de familias, se procedió a informar lo siguiente:

- Por parte de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, se señaló que a través de los Agentes del Ministerio Público del caso, se hizo del conocimiento el estado procesal que guarda la investigación de la carpeta 0010/2021, en la cual se encuentran 12 personas vinculadas a proceso, por los delitos de Homicidio Calificado, Abuso de Autoridad y Falsedad en Informes Dados a una Autoridad y Delitos Cometidos en el desempeño de Funciones Administrativas, resolviendo las dudas correspondiente al caso y explicaron los derechos procesales que brinda la ley en México.
- El Grupo Multidisciplinario de Identificación Forense de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, explicó que un grupo de peritos en materia de Antropología forense, Medicina Forense, Genética forense y psicología, explicaron el proceso de identificación de cada uno de los fallecidos y en especial, el proceso para lograr la identificación genética de su familiar, proporcionales los resultados genéticos y de los diversos estudios clínicos que permitieron establecer la identidad; en los casos que así lo solicitaron los familiares, se les mostraron fotografías del proceso de identificación y se les aclararon dudas o inquietudes sobre el proceso o la efectividad del mismo.
- La Comisión Estatal de Atención a Víctimas, mediante Asesor Jurídico, trabajadores sociales y psicólogos, informó a los familiares de las personas fallecidas los derechos que les otorga la ley en México, asimismo explicaron en que consiste la reparación del daño, escuchando y atendiendo todas y cada una de las peticiones que hicieron los familiares de los fallecidos; finalmente, el asesor jurídico les hizo del conocimiento que por ley, el representa sus intereses legales, aceptando las familias la designación de Asesoría Jurídica por parte por parte de la Comisión Estatal de Víctimas del Delito de cuatro licenciados en Derecho.
Asimismo, a cada familia se le hizo un levantamiento de datos a



través de los trabajadores sociales y psicológicos, ello con la finalidad de realizar un estudio socio-económico que permita cuantificar el monto de la reparación del daño. En todo momento los familiares de los fallecidos tuvieron acompañamiento de personal especializado en psicología y estuvo disponible un grupo de paramédicos de la Cruz Roja, para atender las necesidades propias de notificaciones de alto impacto.

- 7) Sírvase proporcionar urgentemente información sobre la suerte y el paradero de las otras 22 personas migrantes desaparecidas en febrero de 2019 en Tamaulipas, mencionadas en esta comunicación.**

En febrero de 2019 en Tamaulipas, la Fiscalía del Estado dio inicio al expediente NUC número 83/2019, carpeta que en fecha 9 de marzo de 2019, se remitió a la Fiscalía General de la República en vía de incompetencia, quedando registrada bajo número FED/TAMP/REY/0000759/2019.

- 8) Sírvase brindar información en relación con las medidas adoptadas o que planea adoptar para examinar los efectos de sus políticas migratorias de forma que estas no aumenten o creen el riesgo de que los migrantes desaparezcan, así como para detectar los riesgos contextuales y establecer mecanismos que permitan prevenir tales situaciones y responder a ellas, facilitando y garantizando de esta forma la migración segura, ordenada y regular.**

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, coordinado por la Secretaría General de Gobierno, tiene por objeto articular y ejecutar los esfuerzos, las acciones y las políticas públicas de las dependencias y entidades estatales hacia los migrantes, así como alentar la colaboración con la Federación, los Ayuntamientos y las organizaciones la sociedad civil, en el ámbito de los derechos de las personas migrantes.

Por medio de este Instituto, se ha logrado reducir la brecha de la desigualdad y asegurar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de este Instituto, por medio de las Delegaciones Regionales, se han atendido más de trescientas mil personas, se les ha brindado apoyo y acceso a diversos servicios, como acceso a la telefonía e internet, traslado a establecimientos para cobro de envío de dinero, orientación en derechos humanos y geografía, apoyo para atención médica, entre otros.

Se suscribió el Convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el cual tiene como propósito brindar apoyo a las personas migrantes, pero principalmente garantizar una migración segura, ordenada y regular; acción que se desarrolla a través de la Ventanilla Única de Atención a Personas Migrantes, ubicada en las instalaciones del referido Instituto en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- 9) Sírvase brindar información acerca de las medidas legislativas,**



administrativas y de otra índole adoptadas para fortalecer la capacidad investigativa en casos de desaparición forzada de personas migrantes como los mencionados en esta carta y atender los factores estructurales generadores de impunidad en estos casos, así como acerca de las garantías de no repetición adoptadas para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares.

Destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, derivado de la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo estatal. La creación de dicha Comisión contribuye al trabajo que realiza la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que es la encargada de la investigación y ejercicio de la acción penal relativo a los delitos que nos ocupan, lo cual pone de manifiesto las acciones afirmativas por parte del estado de Tamaulipas, de contar con las instancias requeridas para la atención de los casos de desaparición forzada de personas, que son el sustento para garantizar la no repetición en casos futuros sobre hechos similares.

